

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS86/1

IP/D/10

2 de junio de 1997

(97-2281)

Original: inglés

SUECIA - MEDIDAS QUE AFECTAN A LA OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Solicitud de celebración de consultas presentada por los Estados Unidos

Se distribuye la siguiente comunicación, de fecha 28 de mayo de 1997, dirigida por la Misión Permanente de los Estados Unidos a la Misión Permanente de Suecia y al Órgano de Solución de Diferencias de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 4 del ESD.

He recibido instrucciones de las autoridades de mi país de solicitar la celebración de consultas con el Gobierno de Suecia, de conformidad con el artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD) y con el artículo 64 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) (en la medida en que en él se incorpora por referencia el artículo XXII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994), con respecto a la posibilidad de adoptar medidas provisionales con arreglo a la legislación sueca.

El Acuerdo sobre los ADPIC impone a todos los Miembros de la Organización Mundial del Comercio la obligación de permitir la adopción de medidas provisionales en el contexto de los procedimientos civiles relacionados con los derechos de propiedad intelectual. Para Suecia, habida cuenta de su condición de país desarrollado, la fecha de aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC ha sido el 1º de enero de 1996.

Suecia no parece prever la posibilidad de adoptar medidas provisionales en el contexto de los procedimientos civiles relacionados con los derechos de propiedad intelectual. En ese caso, parecería que la legislación sueca es incompatible con las obligaciones que corresponden a Suecia en virtud del Acuerdo sobre los ADPIC, en particular, pero no exclusivamente, de sus artículos 50, 63 y 65.

Quedamos a la espera de su respuesta a la presente solicitud y de la concertación de una fecha mutuamente conveniente para la celebración de las consultas.